

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. diez de noviembre de dos mil veinte

I. Revisadas las actuaciones adelantadas en este proceso, se advierte que mediante auto del 4 de julio de 2008 se admitió demanda verbal de restitución de bien vendido con pacto de reserva de dominio promovida por *Lilian del Rosario Garzón Reyes e Iván Garzón Reyes* contra *WM Automóviles Ltda.*

Posteriormente, en auto del 17 de julio de 2008, se ordenó la captura del vehículo de placas BSJ-924, para lo cual se libró oficio a la SIJIN y al DAS sección automotores.

Mediante sentencia del 30 de abril de 2009, este Despacho ordenó a la demandada *WM Automóviles Ltda.* que en el término de 5 días restituyera del vehículo de placas BSJ-924 a los demandantes *Lilian del Rosario Garzón Reyes e Iván Garzón Reyes* y en caso de que no se diera cumplimiento a dicha orden, se dispuso comisionar al Inspector de Policía y/o Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad a efectos de lograr la entrega del automotor en el menor tiempo posible.

Ahora bien, el 21 de octubre del año en curso, la demandante *Lilian del Rosario Garzón Reyes* informó que la señora Gladys Aurora Prieto Niño le comunicó que el vehículo antes referido le fue capturado y dejado en el parqueadero SIA Servicios Integrados automotriz S.A. del barrio Planadas de Mosquera (Cundinamarca) el 27 de noviembre de 2018, razón por la cual, solicita se cancele la orden de captura emitida en este asunto y, en consecuencia, se ordene su entrega conforme lo dispuesto en la sentencia proferida.

II. Puestas de esta manera las cosas, tomando en consideración que en la sentencia dictada en 30 de abril de 2009, se ordenó la restitución del vehículo de placas BSJ-924 a los demandantes *Lilian del Rosario Garzón Reyes e Iván Garzón Reyes* y que la captura del automotor se dio con ocasión al oficio No. 463 librado a la SIJIN,

Se dispone:

PRIMERO: Cancelar la orden de aprehensión impartida en auto del 17 de julio de 2008. Oficiése por secretaria como corresponda.

SEGUNDO: Oficiar al parqueadero SIA Servicios Integrados automotriz S.A. del barrio Planadas de Mosquera (Cundinamarca), para que de conformidad con lo ordenado en la sentencia dictada el 30 de abril de 2009, entregue el vehículo de placas BSJ-924 a la demandante *Lilian del Rosario Garzón Reyes*.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2008-00583-00